



Agencia de Renovación  
del Territorio



**RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS ANÁLISIS PRELIMINAR CONVOCATORIA 003  
DE 2026**

<b>Observante:</b>	<b>LUIS GUILLERMO DAZA TOVAR - CONTROLES EMPRESARIALES COEM</b>
<b>Hora:</b>	<b>09 de febrero 2026</b>
<b>Fecha:</b>	<b>05:55 p.m.</b>

**OBSERVACIÓN:**

2. "SOLICITAMOS A LA ENTIDAD POR FAVOR AMPLIAR LA FECHA DE CIERRE Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN DOS DÍAS HÁBILES ADICIONALES".

**RESPUESTA:**

Analizada la solicitud y en aplicación de los principios de transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, la Entidad acoge la observación formulada y considera pertinente ampliar el plazo para el cierre y la presentación de ofertas en dos (2) días hábiles adicionales, con el propósito de promover una mayor participación y garantizar condiciones equitativas en el proceso de selección. La anterior modificación se verá reflejada mediante adenda No. 1.

**1**

**Agencia de Renovación del Territorio**  
**Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)**  
**Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80**

PP-ART-07.V9  
Publicado: 27-11-2024

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES JURÍDICAS DEL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 003 DE 2026**

<b>ORDEN DE PRESENTACIÓN:</b>	01
<b>INTERESADO:</b>	Edward Edilson Morales Casallas- COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	06 de febrero 2026
<b>HORA DE PRESENTACIÓN:</b>	11:03 am

**OBSERVACIÓN:**

3.1.6 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXO No. 4 o No. 5 SEGÚN CORRESPONDA)

Entendemos que será válido presentar la certificación de pago de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales que expiden las firmas de revisoría fiscal siempre y cuando contengan la totalidad de la información solicitada por la ley y el Anexo 4 o 5 según corresponda. por su puesto acompañada de los demás documentos soporte como tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios y cédula del revisor fiscal ¿es correcto nuestro entendimiento?

**RESPUESTA:**

En relación con el numeral 3.1.6 – Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales, se informa que el proponente deberá acreditar el cumplimiento del requisito mediante la presentación del Anexo No. 4 o No. 5, según corresponda, debidamente diligenciado.

De manera complementaria y si lo desea, el proponente podrá adjuntar la certificación expedida por la firma de revisoría fiscal, siempre que esta contenga la información exigida por la normativa vigente y se encuentre acompañada de los documentos soporte correspondientes.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**



Fondo Colombia  
en Paz

## Respuesta a Observaciones Financieras al Análisis preliminar convocatoria Abierta No. 003 de 2026.

<b>Observante</b>	<b>CLARO EMPRESAS HITTTS</b>
<b>Hora</b>	<b>09:22 AM</b>
<b>Fecha</b>	<b>06 de febrero de 2026</b>

### Observación:

"Teniendo en cuenta que los indicadores financieros constituyen un medio para la evaluación del riesgo y no un fin en sí mismos, y que nuestra empresa acredita una sólida capacidad financiera y una amplia experiencia en el sector —tal como consta en nuestro RUP—, solicitamos respetuosamente al Comité Estructurador del proceso que considere la reevaluación y el ajuste de los indicadores financieros habilitantes, de manera que se alineen de forma más precisa con el comportamiento del mercado de empresas de tecnología y de servicios especializados en el país. En este sentido, presentamos la siguiente solicitud:

*Modificar el Índice Liquidez para que se establezca como  $\geq 1$   
Agradecemos de manera anticipada la atención y consideración que el Comité se sirva brindar a la presente observación, la cual, estamos seguros, contribuirá a promover una mayor participación de proponentes en el proceso, permitiendo a la entidad obtener la oferta más favorable y optimizar los beneficios económicos derivados del mismo".*

### Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación, lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre participación de proponentes competentes que puedan dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto del contrato, mediante adenda No 1, se verán los cambios correspondientes, realizando la modificación del indicador de liquidez mayor a 1.



Fondo Colombia  
en Paz

<b>Observante</b>	<b>COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.</b>
<b>Hora</b>	<b>11:03 AM</b>
<b>Fecha</b>	<b>06 de febrero de 2026</b>

### **Observación:**

"En referencia a la CONVOCATORIA ABIERTA No. 003-2026, y específicamente al documento "0.1-Analisis-Preliminar-ARTJ-611-final.pdf", en el cual se establecen los requisitos financieros mínimos para la habilitación de los proponentes, nos permitimos formular respetuosamente la siguiente observación: De acuerdo con lo indicado en dicho documento, el Indicador de Liquidez requerido debe ser igual o superior a 1,3 veces. Considerando las condiciones del mercado y la naturaleza del servicio objeto del presente proceso, solicitamos amablemente a la entidad ajustar este indicador para que sea mayor o igual a 1,0, valor que continúa garantizando la capacidad del proveedor para atender sus obligaciones de corto plazo".

(...)

### **Respuesta:**

Se acoge parcialmente la observación, lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre participación de proponentes competentes que puedan dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto del contrato, mediante adenda No 1, se verán los cambios correspondientes, realizando la modificación del indicador de liquidez mayor a 1.



Fondo Colombia  
en Paz

<b>Observante</b>	<b>CONTROLES EMPRESARIALES</b>
<b>Hora</b>	<b>05:55 PM</b>
<b>Fecha</b>	<b>09 de febrero de 2026</b>

### Observación:

"Cordial saludo respetados señores

De manera atenta nos permitimos efectuar las siguientes observaciones:

1. Solicitamos de manera respetuosa el análisis y ajuste del indicador financieros de liquidez exigido en el proceso de contratación mencionado, específicamente y que este pudiera quedar de la siguiente manera:

<b>Indicadores</b>	<b>Formula</b>	<b>Requerimiento</b>
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual <b>a 1,25</b>

En beneficio de todos los actores involucrados y con el objetivo de fomentar la pluralidad de oferentes y la apertura del mercado, solicitamos que este indicador financiero sea ajustado al valor solicitado, permitiendo la participación de estas compañías adicionalmente manifestamos que este valor del indicador solicitado no pone en riesgo la ejecución del contrato".

### Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación, lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre participación de proponentes competentes que puedan dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto del contrato, mediante adenda No 1, se verán los cambios correspondientes, realizando la modificación del indicador de liquidez mayor a 1.



Fondo Colombia  
en Paz

<b>Observante</b>	<b>GRUPO DECO</b>
<b>Hora</b>	<b>10:09 AM</b>
<b>Fecha</b>	<b>10 de febrero de 2026</b>

### **Observación:**

*"Reciban un cordial saludo,*

*Por medio de la presente, nos permitimos solicitar la siguiente observación para la participación al proceso Convocatoria abierta No. 003 de 2026 con objeto "Adquisición de licenciamiento en la modalidad de créditos para la renovación y consumo de servicios en la plataforma de nube Microsoft Azure":*

- Solicitamos amablemente por favor en el anexo "Análisis preliminar", numeral 3.2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, permitir la capacidad de endeudamiento menor o igual a 0,80.*

*Muchas gracias, de tal manera, permite la pluralidad de oferentes que cumplen para el desarrollo del objeto del contrato.*

*Quedamos atentos".*

### **Respuesta:**

Se acoge la observación, lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre participación de proponentes competentes que puedan dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto del contrato, mediante adenda No 1, se verán los cambios correspondientes, realizando la modificación del indicador de capacidad de endeudamiento menor o igual a 0,80.